MANDATO IRREVOCABLE

Por medio del presente MANDATO IRREVOCABLE, identificándome como el USUARIO según el REGISTRO DE USUARIO realizado en la PLATAFORMA, autorizo y otorgo poder especial con cuantas facilidades en derecho sean necesarias a mi EMPLEADOR, para que, a través del departamento de Recursos Humanos o el que dicho EMPLEADOR designe, entregue, con cargo a mi nómina o a los montos que me corresponda por concepto de liquidación o finiquito, un monto máximo por la cantidad equivalente al 30% (treinta por ciento) según la erogación que corresponda en el periodo de pago que corresponda de acuerdo con las DISPOSICIONES DE ADELANTO, realizadas a la LÍNEA DE ADELANTO, dicho pago deberá de ser realizado a AUDAZ COLLECTIONS, S.A. DE C.V. (en adelante, "ADELANTAZO"), el pago será, ya por las DISPOSICIONES DE CRÉDITO realizadas (capital), comisiones y/o intereses moratorios que se causen e IVA correspondientes; en el entendido de que estoy conforme, instruyo y autorizo para que se efectúen las retenciones AMPARADAS al CONTRATO para ser entregadas directamente a ADELANTAZO, en los términos ya señalados en el presente mandato, hasta liquidar el total del adeudo en el periodo, informado por ADELANTAZO al EMPLEADOR.

Por el presente, reconozco el alcance y efectos del presente MANDATO IRREVOCABLE, obligándome en todos y cada uno de los términos asentados en el mismo, por lo que otorgo mi consentimiento de manera indubitable e irrevocable en términos del artículo 1803 del Código Civil Federal en la fecha que se indica en la SOLICITUD. Lugar y fecha que se considerarán para todos los efectos legales, como lugar y fecha de celebración del Contrato.

Artículo 1803.- El consentimiento puede ser expreso o tácito, para ello se estará a lo siguiente:

- I.- Será expreso cuando la voluntad se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos, y
- II.- El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente.